

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0007677

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

000000011

2017

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la compañía **AQUAMAR S.A.**;

QUE el señor Alfonso Delfini Mechelli, en su calidad de Presidente Ejecutivo, con el patrocinio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **G-IJ-01-7435** de agosto 13 de 2001, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **AQUAMAR S.A.**, en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

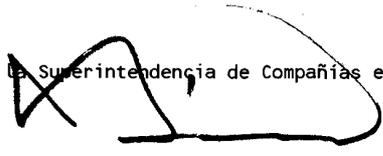
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre de 1981, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Naranjal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **22 AGO. 2001**


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AJT/CTB/MLM
Exp. No. 19689.81



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **26.027**, número **3.732**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.602**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 40934
LAURA

